



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

**Decreto número: 5421**

**Fecha: 6 de septiembre de 2.018**

Secretaría General

### CONVOCATORIA DE SESIÓN DE LA EXCMA. CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO.

**Día: 13 de Septiembre de 2018.**

**Hora: 18:00.**

**Carácter: Extraordinaria.**

El Reglamento de Buen Gobierno de este Ayuntamiento, aprobado en sesión plenaria de fecha 29 de enero de 2013 y publicado íntegramente en el BOP de Cádiz número 87, de 10 de mayo de 2013, dispone en su artículo 12, apartado 14, que "Se convocará una vez al año, una sesión extraordinaria del Pleno a fin de debatir el estado general de la ciudad, cuyo desarrollo estará reglamentado".

Esta Alcaldía, dando cumplimiento a dicho precepto, ha dispuesto convocar sesión extraordinaria a tal fin, habiéndose comunicado a los portavoces los distintos aspectos del desarrollo de dicha sesión, en lo que se refiere al orden de participación de los distintos Grupos Municipales, concejales no adscritos y Alcaldía-Presidencia, así como la duración y turnos de las intervenciones.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 12.14 del citado Reglamento de Buen Gobierno, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Convocar sesión extraordinaria de la Excm. Corporación Municipal en Pleno, a celebrar el próximo día **13 de Septiembre de 2018**, a las **18:00** horas, en primera convocatoria, y dos días después en segunda convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

**SEGUNDO.-** Aprobar el siguiente Orden del Día de la sesión:

**PUNTO ÚNICO.-** Debate sobre el estado general de la Ciudad.

**TERCERO.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 65.4º del Reglamento Orgánico Municipal y 90.2º del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, que nunca podrá ser inferior a tres. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente le sustituyan.

Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario, se entenderá convocada la



400671a1472a060246307e2070090429u

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=400671a1472a060246307e2070090429u>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/09/2018 13:41:40
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/09/2018 13:25:15



**Decreto número: 5421**

**Continuación hoja núm. 2/2.**

**Fecha: 6 de septiembre de 2.018**

**Secretaría General**

sesión automáticamente a la misma hora, dos días después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.

CUARTO.- Publíquese la presente convocatoria en el Tablón de Edictos Municipal para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 81.1.d) del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre; y notifíquese por la Secretaría General a los miembros corporativos para su conocimiento y asistencia.

En Chiclana de la Fra, al día de la fecha de la firma electrónica. José María Román Guerrero. Alcalde-Presidente. Transcribese al Libro de Resoluciones. Francisco Javier López Fernández. Secretario General.



400671a1472a060246307e2070090429u

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=400671a1472a060246307e2070090429u>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	06/09/2018 13:41:40
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	06/09/2018 13:25:15